

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2981

RESOLUCIÓN 864/2020, de 1 de julio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se procede a la corrección de la Resolución 676/2020, de 1 de junio, de este Director Gerente, se convoca un puesto de Coordinador/a de unidad central del servicio de Radiología de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud y se procede a la reapertura del plazo de solicitudes.

Mediante Resolución 676/2020 de la Dirección Gerencia de la OSI Barrualde-Galdakao, de 1 de junio, se procedió a la convocatoria de provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a del servicio de Radiología en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Publicada dicha convocatoria en el BOPV 117 de 16 de junio de 2020, se ha observado error en la denominación del puesto funcional convocado debiendo serlo de Coordinador/a de unidad central del servicio de Radiología de la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, lo que lleva aparejado las oportunas modificaciones en el tiempo de experiencia profesional requerido, y en la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar la presente subsanación de convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación y el Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1 o C1.
- b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional B1 o C1.
- c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional B1 o C1.
- d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

Experiencia en puestos de gestión, y responsabilidad sobre equipos.

Formación en gestión y liderazgo de equipos.

Capacidad organizativa y de dirección de equipos.

lunes 27 de julio de 2020

Conocimientos de informática a nivel de usuario en Excel y Word.

Conocimientos en Aplicaciones Informáticas de Osakidetza.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes, los interesados dirigirán las mismas a la Dirección de Personas de la OSI Barrualde-Galdakao, B.º Labeaga n.º 46 (Galdakao) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente subsanación de convocatoria en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conservándose, en todo caso, las solicitudes presentadas en el plazo abierto en la Resolución 676/2020, de 1 de junio.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «Curriculum Vitae» documentado a la Dirección de Personas de la OSI Barrualde-Galdakao, B.º Labeaga n.º 46 (Galdakao). La documentación deberá tener la siguiente forma:

Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los aspirantes.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

lunes 27 de julio de 2020

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar la oportuna asignación de funciones. La Comisión podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Galdakao, a 1 de julio de 2020.

El Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao,
JON GUAJARDO REMACHA.